

AÑO 2026



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

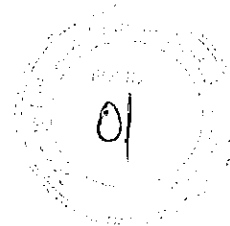
Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que requiera al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH) informe sobre el estado del convenio suscripto con la Unión de Trabajadores Desocupados (UTD).



BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Neuquén, 20 de Abril de 2026.-

**A la Presidenta del
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
CLAUDIA ARGUMERO**

Nota N°040/2026

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al Cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **DECLARACIÓN** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-


Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



02

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH) suscribió con la Unión de Trabajadores Desocupados (UTD) dos convenios para la entrega total de 70 lotes sociales.

Que el primer convenio, firmado el 10/09/2021, asigna 40 lotes sociales (Cláusula 1ª) sin plazo perentorio de entrega; menciona "lotes con servicio" (Cláusula 4ª) y propone resolución "directa y amistosa" de controversias (Cláusula 5ª).

Que el segundo convenio, firmado el 24/05/2023, compromete 30 lotes sociales (Art. 1º) con un plazo máximo de 24 meses desde la ampliación del ejido municipal; no especifica servicios aunque la normativa vigente los exige, y también contempla negociación "directa y amistosa" ante dudas (Cláusula 4ª).

Que la ampliación del ejido municipal fue ratificada por la Ley provincial N° 3332 sancionada en abril del 2022.

Que la información registrada (Entrada N° 195, 21/02/2024) de CALF sobre el tendido eléctrico en Sector 34 (Colonia Nueva Esperanza) describe obra "ejecutada" en manzanas 1 a 11 de la Etapa I, sin información reciente que permita evaluar el estado real de los servicios en todo el loteo.


Que, se desprende de las distintas notas de solicitud de información al IMHU, la posibilidad de que los lotes sociales no cuenten aún, a la fecha, con la cobertura de los servicios básicos.

Que las notas dirigidas al IMUH indican la posibilidad de que muchos lotes aún no cuenten con servicios básicos.

Que el acceso a una vivienda digna es un derecho fundamental y una prioridad de las políticas municipales, por lo que la transparencia y la información precisa son indispensables para su efectiva implementación.

Que corresponde que el Honorable Concejo Deliberante solicite al Órgano Ejecutivo Municipal información clara y actualizada sobre el estado de ejecución, la existencia de servicios y los plazos previstos para el cumplimiento de los compromisos asumidos, a fin de garantizar la seguridad y tranquilidad de las comunidades afectadas.

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,



Cja. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que requiera al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH), en un plazo perentorio de hasta 10 (diez) días hábiles, un informe del estado de los compromisos asumidos en los convenios que integran el anexo 1 y anexo 2 y forman parte de la presente; y de cualquier otra información de contexto vinculante necesaria para poder evaluar las gestiones a realizar o pendientes, en caso de corresponder, para dar respuesta a los solicitantes. Conforme a ello, sugerimos detallar específicamente, de forma no taxativa:

- a) Cronograma y plan de acción: estado administrativo actual sobre el uso y ocupación de los lotes adjudicados y pendientes;
- b) Estado de las obras de infraestructura para el acceso a los servicios públicos: ejecutadas, en ejecución y proyectadas, discriminando responsabilidad de ejecución (municipio, prestador, UTD, otro);
- c) Medidas de seguridad concretas que impidan la ocupación de terceros: custodia, vallado, cartelera, denuncias y responsables u otros;
- d) Comunicación a solicitantes
- e) Copia de la documentación mencionada en el informe de respuesta del IMUH respuesta como convenios: (anexos), planos, registros de adjudicación, actas de entrega, certificados de obra y factibilidad de servicios emitidos por las empresas prestadoras.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-


Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

04

ANF

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT Y LA UNIÓN DE TRABAJADORES DESOCUPADOS.-

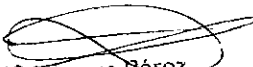
En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de Septiembre del año 2021, entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO y HABITAT**, con domicilio en calle Teodoro Planas N°565, representada en este acto por su Presidente, Sr. **MARCO ZAPATA**, D.N.I.N°28.614.907, designado mediante Decreto Municipal N°0444/20, y el **DR. JOSE MARÍA COFRE**, en su carácter de Subgerente de Asuntos Legales, en adelante "**EL IMUH**", por una parte; y por la otra la **UNIÓN DE TRABAJADORES DESOCUPADOS "UTD"**, con domicilio en Mza. "C", casa 14, B° Melipal de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Sr. Segundo Javier Grigor, DNI N° 23.207.833, en su carácter de Referente, en adelante "**LA UTD**", en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", y;

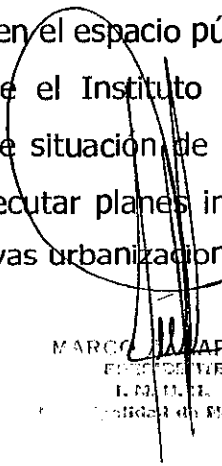
CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén estipula en el Artículo 31º) que la municipalidad promoverá el acceso a una vivienda digna arbitrando, con los gobiernos provincial y nacional, programas para su concreción, asegurando su distribución equitativa y respetando los usos, costumbres y aplicando tecnologías apropiadas, con especial atención a los sectores de menores recursos. Planificará y ejecutará las políticas de vivienda, su infraestructura de servicios y equipamiento social, procurando los mecanismos.-

Que con la creación de este Instituto mediante la Ordenanza N° 14039, se entendió el derecho a una vivienda digna como "el proceso que implica, de manera progresiva, la posibilidad de acceso a la tierra, a los servicios esenciales, a la construcción por diferentes sistemas y a su equipamiento en el espacio público".-

Que en esos términos, es necesario resaltar que el Instituto tiene como objetivo proveer soluciones habitacionales en sectores de situación de desamparo, regularizar la situación dominial de viviendas y lotes, ejecutar planes integrales de regularización de los asentamientos informales, crear nuevas urbanizaciones y loteos,


Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


MARCO ZAPATA
PRESIDENTE
UNIÓN DE TRABAJADORES
DESOCUPADOS
CIUDAD DE NEUQUÉN

celebrar convenios con organismos y entidades municipales, provinciales, nacionales, e internacionales para solucionar el déficit habitacional y asistir a través de créditos o financiación la construcción o adquisición de la vivienda propia.-

Que **"LA UTD"** ha solicitado al **"IMUH"**, analice la posibilidad de poner lotes a disposición de los asociados de **"LA UTD"**, para que puedan acceder a una solución habitacional.-

Que al analizar la disponibilidad de lotes para adjudicar, el **"IMUH"** propone a **"LA UTD"** adjudicar durante el año 2022 cuarenta lotes (40) lotes, cuyos cupos irán surgiendo de las operatorias que el Instituto realice durante el año 2022, conforme los objetivos trazados en materia de soluciones habitacionales para dicho período. Los mismos se otorgarán a favor de los asociados de **"LA UTD"**.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** acuerdan en celebrar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: El **IMUH**, se compromete a adjudicar un total de 40 (cuarenta) lotes que vayan surgiendo de los cupos de las distintas operatorias que el IMUH ponga en funcionamiento durante el año 2022, a favor de los grupos familiares que **"LA UTD"** indique, siempre y cuando los mismos cumplan con los requisitos dispuestos en Ley Provincial N° 2639, las Ordenanzas N° 12914 y 14039. El **"IMUH"** designará los beneficiarios de los lotes, de acuerdo a los filtros que se apliquen para la selección de los postulantes inscriptos en el R.U.Pro.Vi.-

CLAUSULA SEGUNDA: **"LA UTD"** se compromete a no participar ni formar parte de ninguna ocupación ilegal de tierras, caso contrario, si alguno de sus integrantes transgrediera la presente clausula, se dejará sin efecto el presente convenio.-

CLAUSULA TERCERA: Oportunamente y a medida que vayan surgiendo las distintas operatorias que generen cupos de lotes habitacionales, **"LA UTD"** entregará al **"IMUH"** los legajos de los postulantes con la documentación requerida por el Instituto. Los asociados de **"LA UTD"**, deberán cumplir con los requisitos dispuestos por la Ley Provincial N° 2639, las Ordenanzas N° 12914 y 14039 y aquellos establecidos por el **"IMUH"** para la presente operatoria.-


Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

CLAUSULA CUARTA: El **IMUH** se compromete a otorgar la financiación que se requiere para que los beneficiarios designados por **"LA UTD"** puedan acceder a un lote con servicios. Asimismo, **"LA UTD"** se compromete a que sus beneficiarios abonen el valor de la tierra que se le asigne al lote. El **"IMUH"** realizará la evaluación crediticia de cada postulante, sugiriendo la financiación acorde a cada situación, para posteriormente suscribir el contrato de Mutuo correspondiente con cada beneficiario.-

CLAUSULA QUINTA: En caso de plantearse dudas, controversias o alguna cuestión litigiosa, en la aplicación, ejecución o interpretación del presente convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa.

CLAUSULA SEXTA: LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, por cualquier cuestión que se suscite con motivo o aplicación del presente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive al Federal.-

CLAUSULA SEPTIMA: LAS PARTES constituyen domicilio en los que figuran en el comienzo y son válidos a todos los efectos legales, debiendo comunicarse formalmente si hubiere cambio en alguno de ellos, el cual tendrá validez a partir de su notificación fehaciente a la otra parte.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados.-

Norma Adela
Norma Beatriz Soto
DNI: 23.747.824

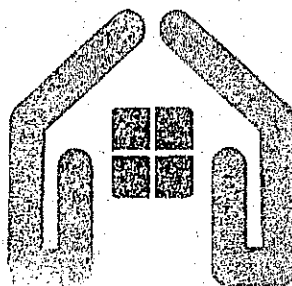
~~Norma Adela~~
Deysi Solana Saracuzza
DNI: 31.461.547

JERONIMO JAVIER
DNI 23207833

JOSE MARIA COFRE
Subgerencia de Asuntos Legales
I. M. U. N.
Municipalidad de Neuquén

MARCO A. ZAPATA
FRENTE POPULAR
L. M. U. N.
Municipalidad de Neuquén

Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Instituto Municipal
de Urbanismo y Hábitat



Municipalidad de Neuquén

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT Y LA UNIÓN DE TRABAJADORES DESOCUPADOS.

En la ciudad de Neuquén, a los 24 días del mes de MAYO del año 2023, entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO y HABITAT**, con domicilio en calle Teodoro Planas N°565, representada en este acto por su Presidente, Sr. Marco ZAPATA, DNI N°28.614.907, designado mediante Decreto Municipal N°056/22, en adelante el "I.M.U.H.", por una parte; y por la otra la **UNIÓN DE TRABAJADORES DESOCUPADOS "UTD"**, con domicilio en calle Jarillal y Pérez Novela, Mza. C Casa 14, B° Melipal, de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la Sra. Norma Beatriz SOTO, DNI N°23.747.824, el Sr. Javier GRIGOR, DNI N°23.207.83, y la Sra. Karen Daina PALLALEF, DNI N°39.647.185, en su carácter de Delegados, en adelante "UTD", en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", y;

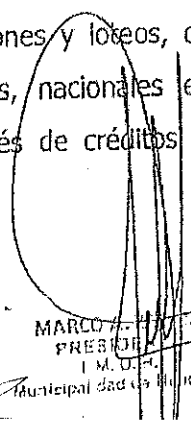
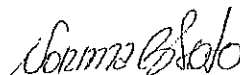
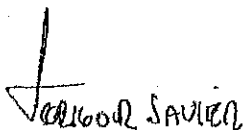
CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén estipula en el Artículo 31º, que la Municipalidad promoverá el acceso a una vivienda digna arbitrando, con los gobiernos provincial y nacional, programas para su concreción, asegurando su distribución equitativa y respetando los usos, costumbres y aplicando tecnologías apropiadas, con especial atención a los sectores de menores recursos. Planificará y ejecutará las políticas de vivienda, su infraestructura de servicios y equipamiento social, procurando los mecanismos.

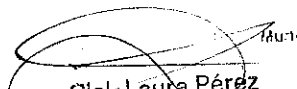
Que se entiende el derecho a una vivienda digna como "el proceso que implica, de manera progresiva, la posibilidad de acceso a la tierra, a los servicios esenciales, a la construcción por diferentes sistemas y a su equipamiento en el espacio público".

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), con el objeto de llevar adelante la implementación de políticas públicas tendientes a solucionar el déficit habitacional por el cual atraviesa la ciudad de Neuquén;

Que el mismo tiene como objetivo proveer soluciones habitacionales para los sectores en situación de desamparo, crear nuevas urbanizaciones y loteos, celebrar convenios con organismos y entidades municipales, provinciales, nacionales e internacionales para solucionar el déficit habitacional, y asistir a través de créditos o financiación para la construcción o adquisición de la vivienda propia;



MARCO ZAPATA
PRESIDENTE
I.M.U.H.
Municipalidad de Neuquén



Cjta. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

08

Que **UTD** ha solicitado al **I.M.U.H.**, analice la posibilidad de poner lotes a disposición de los asociados del **UTD**, para que puedan acceder a una solución habitacional.

Que conforme el Artículo 4º, inc. o) de la Ordenanza N°14.039, el **I.M.U.H.** podrá "Celebrar convenios con organismos internacionales, extranjeros, nacionales, regionales, provinciales, municipales, autárquicos u otras entidades públicas o privadas de fin público (...);

Que en tal sentido, el **I.M.U.H.** podrá suscribir convenios con Entidades Intermedias, las cuales elevarán los legajos de los asociados que cumplan con los requisitos previstos para la presente operatoria;

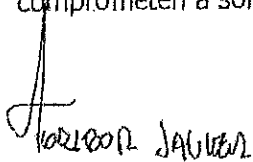


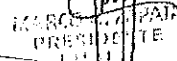
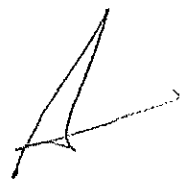
Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" acuerdan en celebrar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes Cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: El **I.M.U.H.** se compromete a la reserva de un cupo de treinta (30) lotes sociales, destinados a los integrantes de **UTD** que forma parte del presente Convenio, en aquellas operatorias que el **I.M.U.H.** lleve adelante en la ampliación del ejido municipal en un plazo de veinticuatro (24) meses.

CLAUSULA SEGUNDA: El **UTD** se compromete a elevar en tiempo y forma al **I.M.U.H.**, los legajos de los postulantes con la documentación requerida por el organismo; los mismos deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Ley 2639, y la Ordenanza N°14039 y aquellos establecidos por el **I.M.U.H.** para esta operatoria.

CLAUSULA TERCERA: El **I.M.U.H.** aprobará los beneficiarios de los lotes, una vez recibida la documentación solicitada en la cláusula anterior, y de acuerdo a los requisitos normados en la ley antes mencionada, y siempre bajo la premisa de que se tratan de lotes sociales, una vez analizados los legajos, se pactará con cada beneficiario la financiación a otorgar por el **I.M.U.H.** y la forma de recupero correspondiente. De esta manera, se colabora a que el **I.M.U.H.** pueda contar con fondos para continuar realizando obras que beneficien a los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad de Neuquén.

CLAUSULA CUARTA: En caso de plantearse dudas, controversias o alguna cuestión litigiosa, en la aplicación, ejecución o interpretación del presente convenio, **LAS PARTES** se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa.

 Horacio Javier Laura Pérez
Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
MARCOS ZAPATA
PRESIDENTE
I.M.U.H.

09



Municipalidad de Neuquén



Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat

1983 • 2023

40 años de Democracia

CLAUSULA QUINTA: LAS PARTES constituyen domicilio en los que figuran en el comienzo y son válidos a todos los efectos legales, debiendo comunicarse formalmente si hubiere cambio en alguno de ellos, el cual tendrá validez a partir de su notificación fehaciente a la otra parte.

CLAUSULA SEXTA: LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, por cualquier cuestión que se suscite con motivo o aplicación del presente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive al Federal.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados. -

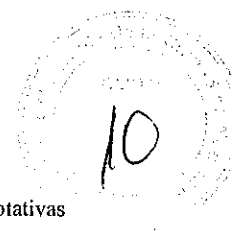
Horacio SAUER
DNI 23207833

Norma Paldo
DNI 23747824

MARCELA PATA
PRESIDENTE
F.P.U.
Municipalidad de Neuquén

A
DNI 39647185

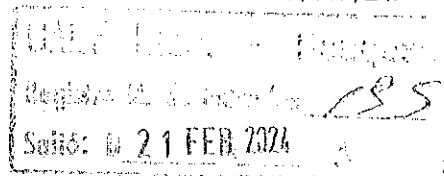
Laura Pérez
Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



NEUQUEN, 19 de febrero de 2024.

NOTA GIP-NG/017/24.

A la:
Unión Trabajadores Desocupados



REF: Solicitud de tendido eléctrico en lotes del Sector 34 - Mz.22 calles Yerba Mate y Caña de Azúcar.

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente informamos los antecedentes del desarrollo del loteo a cargo de la Municipalidad (IMUH) "Loteo Social sector 34 - Manzana 22", para dar respuesta a vuestro pedido de la referencia, por parte de la Unión de Trabajadores Desocupados (U.T.D.), Referente Sr. Grigor Javier, con domicilio Domicilio: Mzna "C", casa 14, Bº Melipal, teléfono de contacto 0299-5964885.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a las ordenanzas vigentes, corresponde al propietario de la tierra, en este caso la Municipalidad de Neuquén, desde ahora Comitente, **la gestión, ejecución y el financiamiento de las obras para la provisión de los servicios en el loteo a desarrollar.**

El proceso para la ejecución de las obras se inicia con una solicitud de factibilidad a CALF a cargo del Comitente, la cual debe ser acompañada con determinada documentación base y será respondida con los lineamientos y tipos de obras a ejecutar para que se pueda brindar servicio eléctrico al sector a intervenir. Cuando el Comitente cuente con respuesta de Factibilidad debe entregar a CALF un proyecto ejecutivo para su evaluación. Por último, y con la aprobación del proyecto ejecutivo el Comitente deberá ejecutar a su cargo, y bajo la Inspección de personal de CALF, las obras de infraestructura para la provisión del servicio eléctrico.

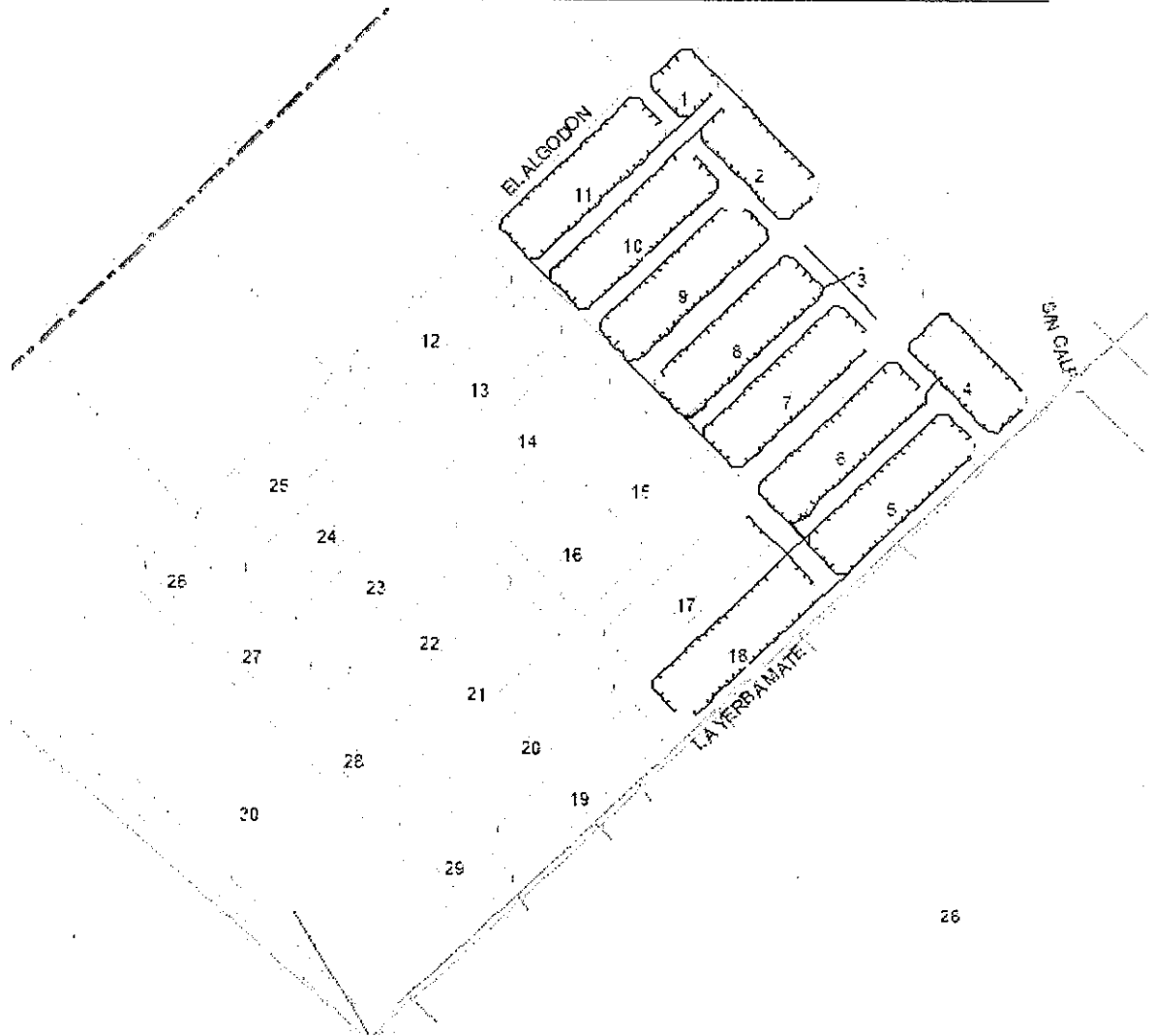
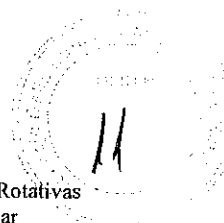
ESTADO ACTUAL DEL DESARROLLO DEL LOTEO

• **Primera Etapa:**

Se ejecutaron y habilitaron para la provisión del servicio eléctrico, las obras de las manzanas 1 a 11.

ING. MIGUEL MADURI
JEFE DPTO. NORMALIZACIÓN DE LOTEOS
CALF

Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



- **Segunda y tercer Etapa:**


Factibilidad de Servicio vencida. El Comitente debe solicitar reválida de Factibilidad, presentar Proyecto Ejecutivo y ejecutar las obras correspondientes.

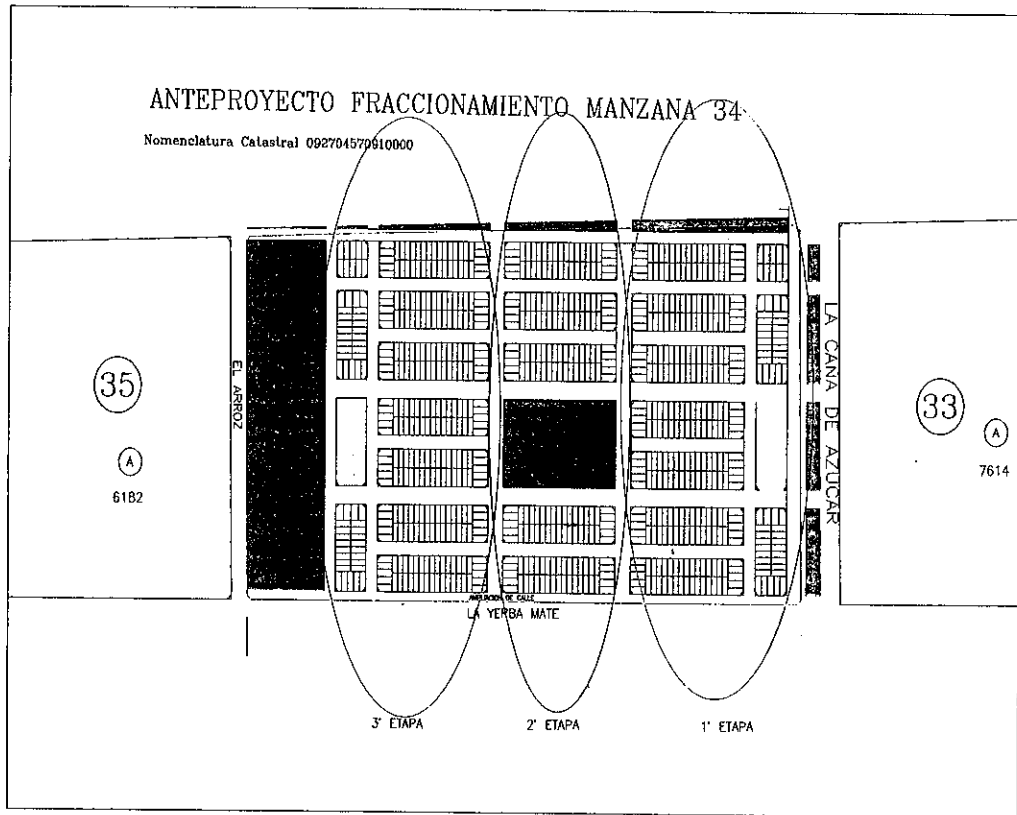
ANTECEDENTES DEL DESARROLLO DEL loteo

- Año 2021, 15 de julio:

Solicitud de factibilidad: E-SF 248/21 – Ing. Esteban Tramaglia

Solicita Factibilidad para 884 lotes. El desarrollo del loteo se divide en tres etapas, la primera cuenta con 340 lotes.

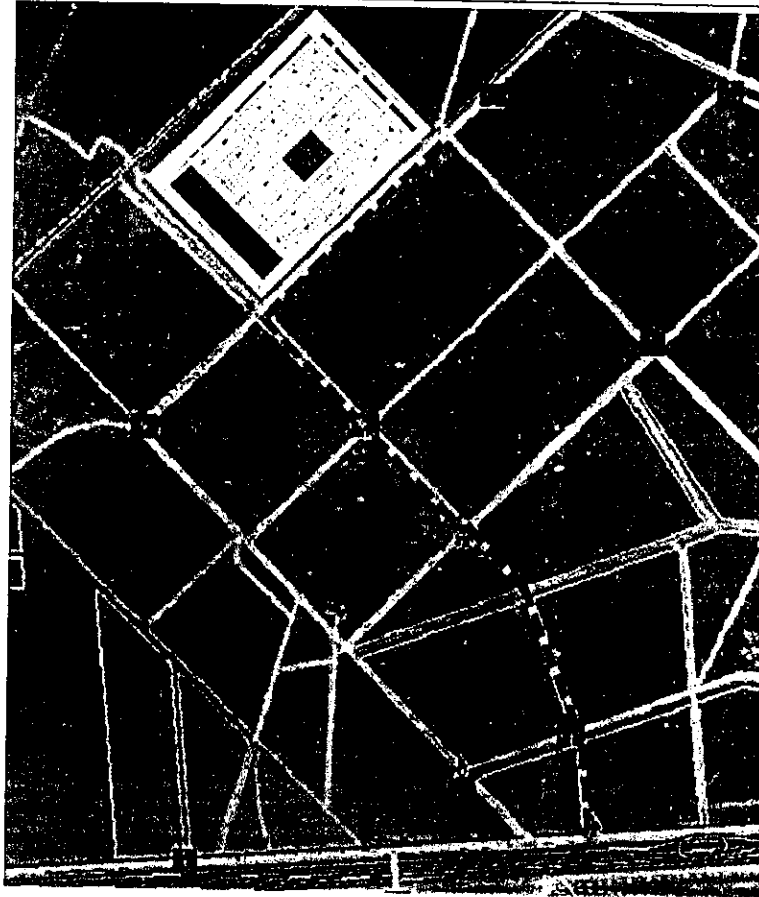

Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Etapas de construcción

	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	TOTAL
Lotes	340	200	340	880
P (kW)	680	400	680	

No está previsto que el Loteo cuente con redes de Gas, por lo que el diseño de las redes debe contemplar esa situación.



Etapas de construcción

Del análisis preliminar resulta que una alternativa viable para abastecer el nuevo Loteo es modificar y ampliar la configuración de las Redes de Distribución en MT (13,2 kV) del sector.

- **Etapa 1 (— — — —):**
 - Remodelar la Red existente calle Yerba Mate para repotenciarla (70 mm²). Se propone construirla por vereda Norte de la calle y desmontar la existente en vereda Sur.
Longitud: 800 m. aprox.
 - Vincular SET 646 y SET 649 mediante una Línea Aérea de MT 120 mm².
Longitud: 720 m. aprox.

- **Etapa 2 (— — — —):**
 - Remodelar la red existente para repotenciarla (pasa a 120 mm²) alimentándola desde un nuevo alimentador. Se propone construirla por vereda Este de la calle y desmontar la existente en vereda Sur.
Longitud: 930 m. aprox.
 - Vincular SET 936 y SET 646 mediante una Línea Aérea de MT 70 mm².
Longitud: 340 m. aprox.

Los apéndices de MT que ingresarán al Loteo se conectarán a la Línea Aérea de MT a construir en calle Yerba Mate.

- Año 2021, 26 de julio:



Bien de todos!

Mitre 677 (8300) Neuquén
Telefax: . 0299 -4430401 Líneas Rotativas
www. cooperativacalf.com.ar

14

Respuesta a solicitud de factibilidad: GIP-SF/230/21 – Ing. Leonardo Irl

- Año 2021, 1 de octubre:

Entrega de proyecto ejecutivo (E-PT 099/21) - Ing. Tramaglia Esteban
Nexo LMT, 6 SET, Redes BT y A°P° 884 Lotes –Yerba Mate, El Arroz y Caña de Azúcar.

- Año 2021, 15 de octubre:

- Nota de aprobación de proyecto ejecutivo mediante nota NOTA GIP - PT N° 093/2021. Ing. Miguel Maduri. Aprobado con observaciones. Elaboró proyecto: Ing. Esteban Tramaglia - Cel 299518 4624
- REF.: Proyecto "Nexo de LMT, 6 SET aéreas, Redes de BT y A°P° – Loteo de 884.
- Lote oficial 3, lote A, Manzana 34 PIN – La Yerba Mate, el Arroz, La caña de Azúcar – Potencia 1500 kW – N.C: 09-27-045-7091-000.

SUMINISTRO: Loteo social de 884 Lotes (monofásicos de 4 kW) – Potencia Total 1500 kW

1° etapa 340 Lotes.-

2° etapa 200 Lotes.-

3° etapa 340 Lotes.-

- 2022, 18 de Agosto:

Nueva Solicitud de factibilidad motivada por el aumento de cantidad de lotes contemplados para el loteo, de 884 lotes paso a contemplar 1174 lotes.

Cambia sustancialmente la traza y características de la red de Media Tensión y Subestaciones.

- 2022, 29 de agosto:

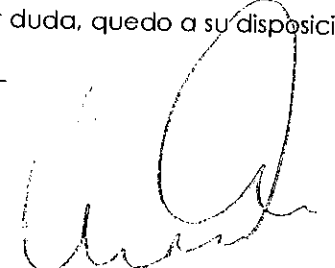
Respuesta a solicitud de factibilidad: NOTA GIP-SF/241/22. – Ing. Santiago Scarlato


Factibilidad de Servicio Eléctrico para loteo de 1174 lotes, a construirse en parte del lote oficial 3, lote A, Manzana 34, N.C: 09-27-045-7091-0000, Colonia Nueva Esperanza, la Ciudad de Neuquén Capital – 2000 kW aprox.


Factibilidad Vencida, solicitar reválida.

Ante cualquier duda, quedo a su disposición.

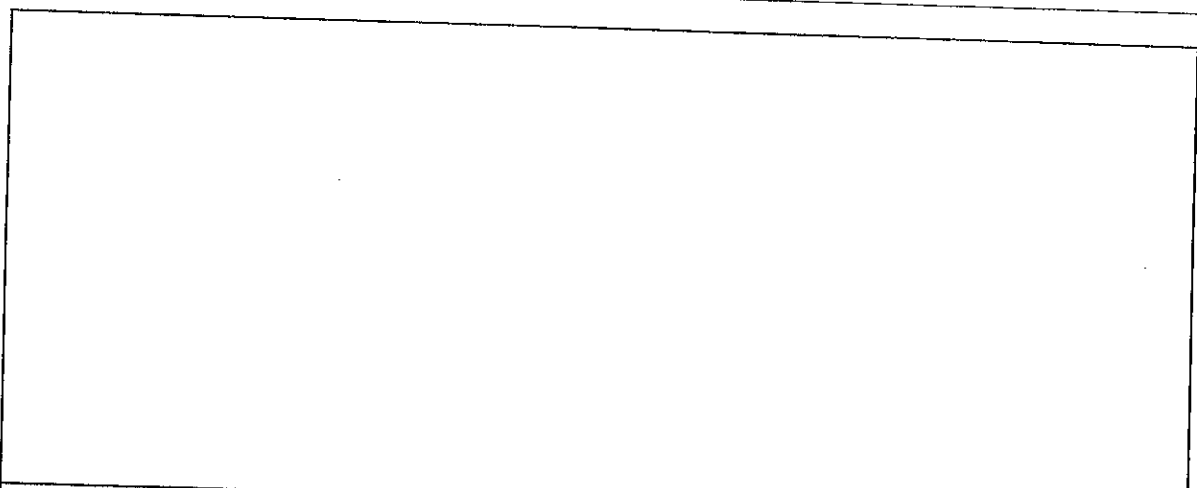
Atentamente. -


ING. MIGUEL MADURI
JEFE DPTO. NORMALIZACIÓN DE LOTEOS
CALF

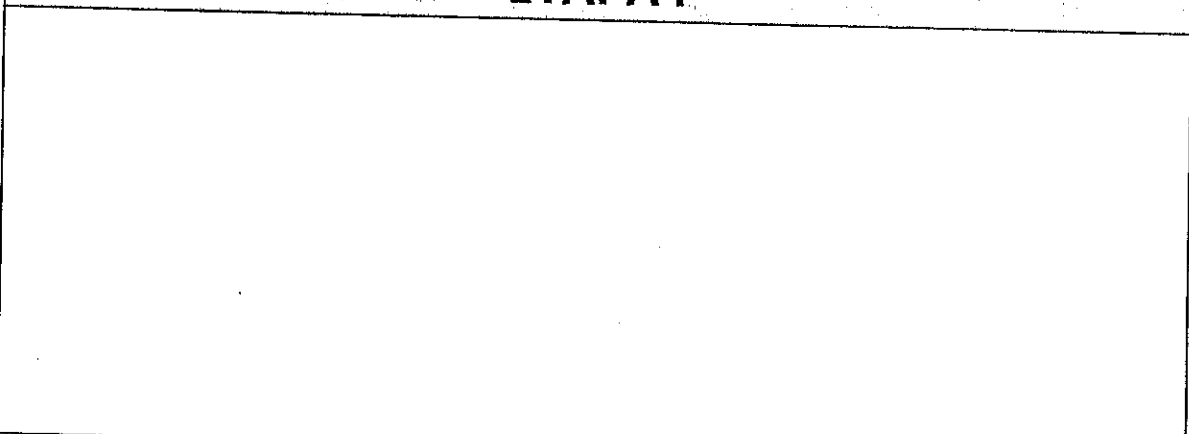

Cjal. Laura Pérez
rte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

	INFORME	Cód:	GIP-INFO	
		Resp: --	Rev:	A
	ETAPA I – LAMT Troncal Manzana 34	Fase:	Vigente	
		Fecha:	5/11/24	


B. Mitre 609, Q8300 KWM, Neuquén. Tel: 0299-4430401. Cuit: 30-54572139-9. <http://www.cooperativacalf.com.ar>



**OBRA LINEA TRONCAL MANZANA 34
COLONIA NUEVA ESPERANZA
ETAPA I**




Revisión		A	
Ejecutó:	Revisó:	Aprobó:	
FIRMA	FIRMA	FIRMA	
Fecha: 29/08/2024	Fecha: 29/08/2024	Fecha: -/-	
Revisión		B	
Ejecutó: LSC	Revisó: JMF	Aprobó:	
FIRMA	FIRMA	FIRMA	
Fecha: 05/11/2024	Fecha: 05/11/2024	Fecha: -/-	

	INFORME	Cód:	GIP-INFO		
		Resp:	--	Rev:	A
	ETAPA I – LAMT Troncal Manzana 34	Fase:	Vigente		
		Fecha:	5/11/24		
B. Mitre 609, Q8300 KWM, Neuquén. Tel: 0299-4430401. Cuit: 30-54572139-9. http://www.cooperativacalf.com.ar					

1. OBJETO	3
2. INTRODUCCION.....	3
3. ETAPA I - PROVISORIO	4
4. REMODELACIÓN REDES EXISTENTES	5
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5

16

	INFORME		Cód:		GIP-INFO	
			Resp:	--	Rev:	A
	ETAPA I – LAMT Troncal Manzana 34		Fase:		Vigente	
			Fecha:		5/11/24	
B. Mitre 609, Q8300 KWM, Neuquén. Tel: 0299-4430401. Cuit: 30-54572139-9. http://www.cooperativacalf.com.ar						

1. OBJETO

Presentar en forma resumida el alcance de la Obra a ejecutar como parte de la construcción de la Línea Aérea de MT Troncal a construir para abastecer de energía eléctrica al loteo municipal conocido como Manzana 34 que se construye en el Barrio Colonia Nueva Esperanza de la Ciudad de Neuquén.

2. INTRODUCCION

El loteo se construye en parte del lote oficial 3, lote A, Manzana 34, N.C: 09-27-045-7091-0000, barrio Colonia Nueva Esperanza de la Ciudad de Neuquén. Según consta en nuestros registros, el loteo se compondrá de 1174 Lotes sin suministro de gas. Inicialmente se trataban de 880 Lotes.

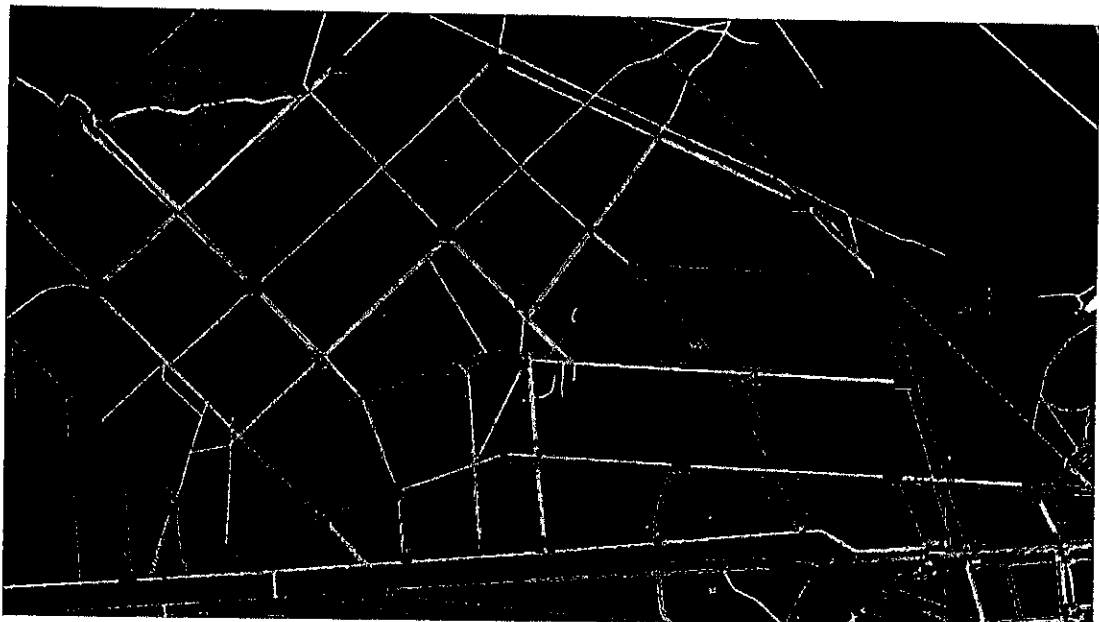


Fig. 1: Ubicación Loteo y Redes de MT CALF

Según lo indicado en Nota de Factibilidad (GIP-SF 241/22), que actualmente se encuentra vencida, el servicio es factible con la necesidad de ejecutar la construcción de una Línea Aérea Doble Terna 33-13,2 kV con Punto de conexión en la Estación Transformadora Nueva Esperanza. Esta se encuentra ubicada sobre calle Conquistadores del Desierto, entre el Tabaco y la Vid.

La línea troncal requerida, en su configuración doble terna transitaría por vereda Oeste de calle La Vid, luego por vereda Norte de calle El Trigo. Finalmente sigue por vereda Oeste continuando por vereda Oeste de calle Caña de Azúcar hasta llegar frente al Loteo.

En calle Yerba Mate se deberá construir un apéndice de la línea troncal por la vereda Norte, hasta llegar a los puntos donde se vincula eléctricamente con las líneas internas del Barrio. Este apéndice será de tipo Línea aérea simple terna 13,2 kV.


	INFORME	Cód:	GIP-INFO		
		Resp:	--	Rev:	A
	ETAPA I – LAMT Troncal Manzana 34	Fase:	Vigente		
		Fecha:	5/11/24		
B. Mitre 609, Q8300 KWM, Neuquén. Tel: 0299-4430401. Cuit: 30-54572139-9. http://www.cooperativacalf.com.ar					



Fig. 2: Traza LAMT red Troncal requerida


Como parte del desarrollo del sector, con acuerdo de CALF, ya se han habilitado 3 transformadores desde las líneas de MT existentes. Esa carga ha llevado al sistema de distribución en el sector donde se emplaza el Loteo se encuentra al límite de su capacidad técnica. Para poder habilitar nuevos suministros es fundamental dar inicio a la ejecución de la red troncal.

3. ETAPA I - PROVISORIO

A fin de aumentar en forma paulatina la potencia disponible en el Loteo, se propone ejecutar la Obra en Etapas. Siendo la primera la que comprende el tramo de línea doble terna (33 y 13 kV) de aproximadamente 800 m a construir desde la Estación Transformadora Nueva Esperanza, por vereda Oeste de calle La Vid, hasta llegar a calle El Trigo. La red troncal, en su tramo aéreo, se construirá con estructuras de H°A° de 17 metros totales.

En la ET Nueva Esperanza se colocará una Celda de 13,2 kV. Desde este vínculo, se instalará un cable tipo subterráneo de 13,2 KV hasta el remonte a columna Doble terna de 33 y 13,2 KV a instalar, sobre la calle La Vid. Luego, la Troncal se desarrollará por la vereda Oeste de calle La Vid y se construirá con estructuras de suspensión simples de H° A° hasta una estructura doble vinculada H° A° a instalar en la resolución de ochava Suroeste de calle El Maíz y La Vid, sobre vereda Oeste de ésta última. Al pie de esta estructura se construirán un nexo subterráneo para cruzar la calle El Maíz, por medio de un cañero compuesto por 8 caños de PVC y cámaras hasta una estructura de retención terminal a instalar como parte de la obra. Luego continuará por la vereda Oeste de calle La Vid con

A

	INFORME	Cód:	GIP-INFO		
		Resp:	--	Rev:	A
	ETAPA I – LAMT Troncal Manzana 34	Fase:	Vigente		
		Fecha:	5/11/24		
B. Mitre 609, Q8300 KWM, Neuquén. Tel: 0299-4430401. Cuit: 30-54572139-9. http://www.cooperativacalf.com.ar					

estructuras de suspensión simples de H° A° hasta una estructura doble vinculada H° A° a instalar en la resolución de ochava Noroeste de calle El Trigo y La Vid, sobre vereda Oeste de ésta última.

Al pie de esta estructura se construirán dos cámaras para continuar con la red de M.T en 33 kV y 13,2 kV, por medio de un Nexo Subterráneo en ochava.



Fig. 3: Traza LAMT red Troncal - Etapa I

4. REMODELACIÓN REDES EXISTENTES

Con la ejecución de esta primera etapa, CALF podría modificar la configuración de la Red de MT para poder redistribuir carga y así poder habilitar en forma transitoria la puesta en servicio de 2 nuevas Subestaciones Transformadoras en el interior del Loteo y con esto habilitar la entrega de nuevos lotes hasta llegar a los 880 propuestos en la configuración inicial del Loteo.

Es importante aclarar que si luego de esta etapa, si se requiere continuar habilitando más lotes, se deberá continuar con la ejecución de la totalidad de las obras faltantes de acuerdo a lo que se indique en la reválida de la nota GIP-SF 241/22.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución de la Etapa I de la red troncal tiene un plazo de ejecución de obra de 6 meses (Sujeto a provisión de materiales).


 Cjal. Laura Pérez
 Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
 CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

18

Neuquén, 3 de noviembre de 2023

A: Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat.

Señor Presidente: ZAPATA MARCOS

S _____ / _____ D

Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat	
03/11/2023	
Código IMUH	D.D. RVINO
EXTE N° 8000632	<i>Uodis</i>
Letra.....	

Desde la Unión de Trabajadores

Desocupados U.T.D. NEUQUEN nos dirigimos a UD, con el fin de solicitar el AVANCE con el CABLEADO en la MZA-22 en el sector G7, ya que desde hace más de 7 meses se encuentra parada la obra.

El convenio que el instituto firmo con las familias de nuestra organización establecía que en el año 2022 serían entregados los lotes. Ya van a hacer cerca de 2 años que todavía seguimos esperando sin poder habitar los mismos.

Varias familias se encuentran en una situación CRITICA por que los alquileres SUBEN mes a mes etc., etc.

Es por eso que reclamamos una RESUESTA CONCRETA a nuestro pedido

Sin nada más que agregar y esperando una
respuesta favorable a nuestro pedido lo saludamos Atte.

GRIGOR JAVIER
DELEGADO.
CEL: 299 5964885

Laura Pérez
Ejal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

159037

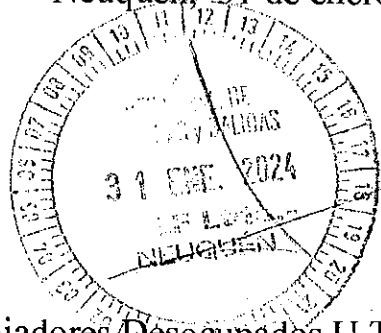
19

Neuquén, 31 de enero 2024

A: COOPERATIVA CALF

Señor Presidente: SEVERINI MARCELO

S _____ / _____ D



Desde la Unión de Trabajadores Desocupados U.T.D Neuquén, nos dirigimos UD, con el fin de SOLICITAR una AUDIENCIA.

Ya hace más de un año que estamos esperando poder HABITAR los Lotes en sector 34 ubicados Mza -22 en calles: Yerba Mate y Caña de Azúcar, SOMOS 40 familias que varias de las mismas nos encontramos ALQUILANDO. Debido a la inestabilidad económica actual necesitamos tener un lugar propio.

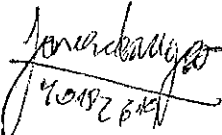
Es por eso que SOLICITAMOS el tendido eléctrico lo antes posible, para de esa manera avanzar en la ocupación de los mismos.


Sin nada más que agregar esperando una respuesta favorable lo saludamos atte.


U.T.D



GRIGOR JAVIER
Delegado
Cel: 299 5964885



Ivanoff
11221

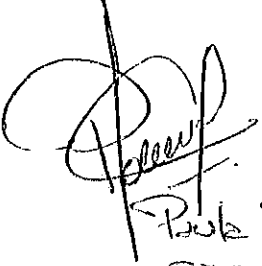

Juan Carlos
40182649


Rojas
36692753


Ponce
KAREN
37647705


Fabiola Gonzalez
25. 970.719


Fabian Florencio
43155976


Paul Solanes
25.564.274
Flia. Pincheiro


Cjta. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Neuquén, 11 de junio 2025

20

A: Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat.

Señor Presidente: ZAPATA MARCO

S _____ / _____ D

Desde la Unión de Trabajadores Desocupados U.T.D. NEUQUEN nos dirigimos a UD, con el fin de solicitar copia del PRE.-COVENIO otorgado a GRIGOR JAVIER DARIO DNI; 40.182.619, HUBICADO EN SECTOR -34 Mza.22 lote N° 5. De dicho sector.


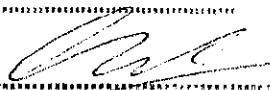
Ya que el que poseía fue sustraído (robado) donde alquilaba, quedando sin ningún comprobante del mismo.


Sin nada más que agregar y esperando una respuesta favorable a nuestro pedido lo saludamos Atte.



**GRIGOR JAVIER
DELEGADO.
CEL: 299 5964885**

**GRIGOR JAVIER DARIO
DNI: 40482619
CEL 2993285943**

INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT	
Recibido: 11.06.2025	
Hora:	
Firma: 	



Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Neuquén, 22 de septiembre 2025

A: Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat.

Señor Presidente: ZAPATA MARCO

S _____ / _____ D

INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT  Recibido 22/09/25 Hora..... Desde la Unión de Trabajadores U.T.D. con el fin de SOLICITAR

Desocupados U.T.D. NEUQUEN nos dirigimos a ~~U.T.D.~~ con el fin de **SOLICITAR** poder **HACER POSESION** de los lotes de MZA-22 del sector 34 (MESETA)

Varias familias nos encontramos en una situación **CRITICA** por que los alquileres SUBEN mes a mes etc., etc.

Ya han pasado más de 3 Años que venimos esperando el servicio de LUZ para el mismo.

Sin nada más que agregar y esperando una respuesta favorable a nuestro pedido lo saludamos Atte.

GRIGOR JAVIER DELEGADO.
CEL: 299 5964885

Norma Bodo.
DNI: 23.747.824

Leon Toca

Casullo Ansel
37425189

Alfonsina
31559720

Franz Zabala
35.864.533

Matias Heron Grigor
DNI: 47092 726

cosillo Noelo
32710157

Romina
36.784.433

GABOR MIGUEL
25689822

40192619

Perez Romina
33 476779

Lucia
LUANGO
33952851

CEIASIS Norma Bodo.
DNI: 23 663999

Fabiola Gonzalez
DNI 25.170.749

MARILEZ C. LOCIANO

22

Neuquén, 03 de noviembre 2025

A: Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat.

Señor Presidente: ZAPATA MARCO


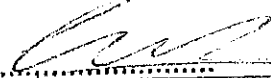
S _____ / _____ D


Desde la Unión de Trabajadores Desocupados U.T.D. NEUQUEN nos dirigimos a UD, con el fin de SOLICITAR la DESIGNACION número de MANZANA. Del ACUERDO firmado el 24 de Mayo de año 2023(30 lotes)

De esta manera poder seguir avanzando dentro de plazo convenido que era de 24 meses (2 años)

Sin nada más que agregar y esperando una respuesta favorable a nuestro pedido lo saludamos Atte.

**GRIGOR JAVIER
DELEGADO.
CEL: 299 5964885**

INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT 	
Recibido..	03 / 10 / 2025
Hora.....
Firma.....	


Cjal. Laura Perez
Pte. Bloque COMUNIDAD NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

23

Neuquén 29 de enero de 2026

Ministerio de Infraestructura
 Dirección General de Despacho

29 ENE 2026

RECIBIDO

Hs: 10:55 hs Firma: Paula

A: ~~Secretaría de Obras Públicas~~

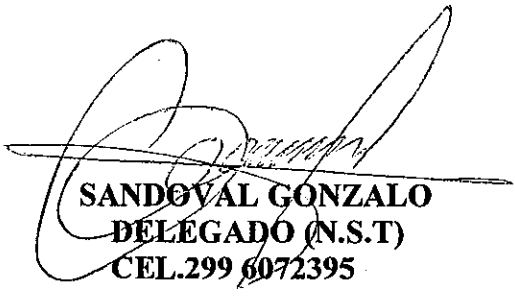
Señora: BERTOLDI TANYA

S _____ / _____ D

Desde Neuquinos sin techo, U.T.D (Unión de Trabajadores Desocupados) de Neuquén nos dirigimos a UD. Con el fin de SOLICITAR una AUDIENCIA, ya que somos varias FAMILIAS que no contamos con una vivienda propia, muchos alquilamos y otros tantos vivimos en SITUACION de CALLE.

Es por eso que solicitamos saber los requisitos para acceder a una VIVIENDA DIGNA y PROPIA.


Sin nada más que agregar y esperando una respuesta favorable a nuestro pedido la saludamos atte.



SANDOVAL GONZALO
 DELEGADO (N.S.T)
 CEL.299 6072395



GRIGOR JAVIER
 DELEGADO (U.T.D)
 CEL: 299.5964885




Cjal. Laura Perez
 Pre Bloque COMUNIDAD-NEUQUINZATE
 CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO ÚNICO N° 53169

Fecha 21/04/26 Fojas: 23 Hora: 10:19

Firma 


Dirección General Legislativa

53169

21/04/2026 ENTRADA N° 309/2026

Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 121-B-2026 Nota n°

Recibió Gonzalez Eustavo

Firma  MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

23/04/2026

Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA

N° 06/2026

Pase a la Comisión

Dirección Gral. Legislativa